

**RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 056-2023-EMMSA-GG**

Santa Anita, 3 de febrero de 2023

**VISTO:**

El Informe N° 001-2023-EMMSA-GPPE, de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Estadística, y el Informe N° 030-2023-EMMSA-GPPE-SGPR, de la Subgerencia de Presupuesto y el Memorando N° 016-2022-EMMSA-GAF, de la Subgerencia de Logística;

**CONSIDERANDO:**

Que, la Empresa Municipal de Mercados S.A. – EMMSA, es una empresa de derecho privado, organizada bajo la forma de Sociedad Anónima, que goza de autonomía económica y administrativa, y que tiene como objetivo dedicarse a la administración, control, supervisión, dirección, promoción y construcción de mercados públicos, sean estos mayoristas o minoristas, por encargo de la Municipalidad Metropolitana de Lima;

Que, mediante Resolución de Gerencia General N° 140-2022-EMMSA-GG, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) correspondiente al Año Fiscal 2023 de la Empresa Municipal de Mercados SA – EMMSA, por un monto de S/ 46 950 425,00;

Que, con el Memorando N° 016-2023-EMMSA-GAF, la Sub Gerencia de Logística solicita la habilitación presupuestal por la suma de S/ 18 449,00 para atender el pago de Arbitrios Municipales 2018;

Que, a través del Informe N° 001-2023-EMMSA-GPPE y el Informe N° 030-2023-EMMSA-GPPE-SGPR, la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Estadística, y la Subgerencia de Presupuesto, respectivamente, solicitan la aprobación de la modificación presupuestal a nivel funcional programático para habilitar recursos en la partida de gasto 2.5.4.3.2.1 “Derechos Administrativos” con cargo a la específica de gasto 2.3.2.7.11.99 “Servicios Diversos” por la fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados;

Que, siendo necesario efectuar la modificación presupuestaria en el nivel funcional programático para atender el pago de Arbitrios Municipales 2018, y considerando el artículo 15° de la Directiva N° 010-2019-EF/50.01, “Directiva para la Aprobación del Presupuesto Institucional de Apertura y la Ejecución Presupuestaria de la Empresas no Financieras y Organismos Públicos de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales”, que señala que las modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático, se aprueban mediante Resolución del Titular de la Entidad o Acuerdo de Directorio, según corresponda, a propuesta de la Subgerencia de Presupuesto o de la que haga sus veces en la Entidad;

Que, estando a los fundamentos expuestos en uso de las facultades conferidas en la Directiva N° 010-2019-EF/50.01, que norma el proceso presupuestario de la Empresa Municipal de Mercados S.A. y con las visaciones de la Gerencia General, la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Estadística y la Gerencia de Asesoría Jurídica;



**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.-** Autorízase una modificación presupuestaria en el Nivel Funcional Programático en el Presupuesto Institucional de la Empresa Municipal de Mercados S.A – EMMSA para el Año Fiscal 2023, de acuerdo al siguiente detalle:



		HABILITACIÓN	ANULACIÓN
ENTIDAD	: EMPRESA MUNICIPAL DE MERCADOS S.A.		
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUADOS		
CATEGORIA PRESUPUESTAL	: 9001 ACCIONES CENTRALES		
PRODUCTO	: 3999999 SIN PRODUCTO		
ACTIVIDAD	: 5000003 GESTION ADMINISTRATIVA		
GENERICA DE GASTO	: 2.3 BIENES Y SERVICIOS		18,449
	: 2.5 OTROS GASTOS	18,449	



**Artículo 2°.-** La Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Estadística de la Empresa Municipal de Mercados S.A., es responsable que se efectúe el registro de la presente modificación aprobada, bajo los procedimientos informáticos que para tal efecto establezca la Dirección General del Presupuesto Público.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase,

**EMPRESA MUNICIPAL DE MERCADOS S.A.**  
  
**Antonio Rodríguez Meza**  
GERENTE GENERAL (e)